



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 014 DE 2015

Por el cual se reglamentan los cursos bajo la modalidad de tutorados de los programas Académicos de la Universidad de los Llanos

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior 004 de 2009, el Acuerdo 015 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2003, Reglamento Estudiantil de la Universidad, establece en el Artículo 43 y 44 que los cursos según su naturaleza pueden ser Teóricos, Prácticos, Teórico-Prácticos y de Régimen Especial, cursos obligatorios y cursos electivos

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2003, Reglamento Estudiantil de la Universidad, establece en el Artículo 49 que para la evaluación del desempeño de los estudiantes la universidad contempla pruebas parciales, finales, supletorias, de habilitación, de sustentación, validación y suficiencia.

Que en el desarrollo de los planes de transición de los programas académicos pueden presentarse situaciones excepcionales que requieran de cursos tutorados.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 018 de 2015 y Sesión Ordinaria N° 019 de 2015, analizó el proyecto de Acuerdo Académico "Por la cual se reglamentan Los tutorados de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos..

Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Reglamentar los cursos tutorados de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 2º. Señalar que será el Consejo de Facultad el encargado de avalar las solicitudes de cursos tutorados que se requieran para el debido cumplimiento del plan de estudio de los programas académicos de la Universidad de los Llanos y después de ello deberá recibir el visto bueno del Consejo Académico mediante Resolución Académica que será enviada a la oficina de admisiones control y registro académico para fines pertinentes



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 014 DE 2015

Por el cual se reglamentan los cursos bajo la modalidad de tutorados de los programas Académicos de la Universidad de los Llanos

ARTÍCULO 3°. Serán los Comités de Programa, previa revisión de las condiciones de la solicitud de un estudiante -que no puede inscribir un curso perdido en un plan de estudios no vigente y que no lo pueda inscribir como equivalencia en el nuevo plan o con otro programa diferente al cual está inscrito- los que remitirán a los Consejos de Facultad la solicitud para el desarrollo del curso tutorado.

ARTÍCULO 4°. El profesor que designe el comité de programa será el que tenga el perfil para el desarrollo del curso tutorado, esta asignación se hará en su responsabilidad académica y no podrá ser mayor a un curso por semestre académico; para el caso de los profesores catedráticos se asignan las horas de contacto directo únicamente.

PARÁGRAFO. Que los cursos tutorados se desarrollarán sobre un 70% de las horas directas de los créditos académicos del curso y no contempla tiempos de asesoría y preparación de clase para el profesor que lo desarrolla

ARTÍCULO 5°. la solicitud de un curso tutorado sólo se podrá realizar por única vez, bajo la salvedad del requerimiento de matrícula y en todo caso el número de estudiantes para el desarrollo de un curso no podrá ser superior a diez estudiantes (10)

PARÁGRAFO. Las solicitudes de los cursos tutorados las deben realizar los estudiantes hasta la fecha de entrega de reporte de notas a la oficina de Admisiones Registro y Control Académico.

ARTÍCULO 6°. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 30 días del mes de Junio de 2015.


OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Primer debate: Sesión Extraordinaria N° 018 del 11 de Junio de 2015.
Segundo debate: sesión ordinaria N° 019 del 30 de Junio de 2015.

Proyectó: DToro.
Revisó: WCalderón